

VOCES CONSTITUCIONALES DE MÉXICO, 13ª edición, 2025.

INTRODUCCIÓN

En México, el sistema jurídico constitucional, a nivel federal, establece las pautas y lineamientos a seguir, a efecto de que las entidades federativas en pleno ejercicio de su soberanía, dentro de una dinámica conocida como “Pacto Federal”, retomen en las Constituciones locales, tanto en la parte dogmática como en la orgánica, lo establecido a nivel federal.

Así las Constituciones de los Estados de la República Mexicana y de la Ciudad de México retoman, e incluso pueden ampliar, lo establecido por la Constitución Federal, siempre y cuando, se ciñan a los pilares jurídicos que enmarca nuestro sistema federal.

A través de esta dinámica, se puede observar que las Constituciones de las 32 entidades federativas —incluyendo la capital del país—, están redactadas, en primera instancia, de conformidad y a semejanza de la Constitución Federal; sin embargo, esto no ha impedido que los Congresos locales expresen las variaciones propias de cada entidad de acuerdo con su idiosincrasia, política interna e incluso costumbres, entre otros factores.

Las disposiciones contenidas en cada una de las Constituciones locales pueden incluir aspectos innovadores, especiales o específicos, de los derechos y obligaciones aplicables a los ciudadanos que se encuentran dentro de su demarcación territorial, lo cual otorga a esos instrumentos un amplio margen de diversidad, que favorece la comparación entre las entidades de la Federación.

De acuerdo con lo anterior, este trabajo tiene como finalidad, presentar una herramienta que permita acceder a las disposiciones contenidas en los textos de la Constitución Federal, así como de las Constituciones de las entidades federativas, a través de la ubicación de “voces” que se encuentran en cada uno de los artículos de los ordenamientos.

Las “voces” se definen como la identificación de temas y palabras clave contenidos en cada uno de los artículos de las Constituciones revisadas, con la finalidad de sintetizar su alcance y ubicar más rápida y precisamente el contenido del articulado.

Para el proceso de identificación de “voces”, se hace alusión, en primera instancia, al sujeto principal de la disposición constitucional, que puede ser una institución, una entidad, un poder público o un derecho, el cual es separado de su característica o especificación, por un signo de diagonal. En la medida de lo posible se busca tener cierta homogeneidad entre las voces para otorgar parámetros de comparación

entre las Constituciones, sin embargo, también se refleja el contenido característico de cada disposición respetando las expresiones propias de los ordenamientos analizados.

Las principales aportaciones de este trabajo son:

- La ubicación por “voces” generales y comunes del contenido de cada una de las disposiciones Constitucionales, tanto a nivel Federal como Estatal.
- La identificación de datos específicos, que permite obtener información en un tiempo mucho menor que si se leyera todo el contenido de cada artículo.
- La actualización anual del contenido de todos los ordenamientos constitucionales locales, ubicados en un mismo sitio.
- El registro de la evolución de estos ordenamientos de diez años a la fecha.

Este análisis se actualiza anualmente desde el año 2012.

CONSTITUTIONAL VOICES OF MEXICO'S STATES

INTRODUCTION

In Mexico, at federal level, the constitutional legal system establishes the guidelines to be followed so that, within the dynamic known as “Federal Contract”, all federal entities retrieve in their Constitutions the provisions laid at federal level, including the dogmatic as well as the organic aspects.

Thus, all Constitutions of the States of the Federation and Mexico City return and may even expand what is established by the Federal Constitution, if they stick to the legal pillars that frames our federal system.

Through this dynamic, it is possible to see that the Constitutions of the 32 federal entities, including Mexico City, are drafted in first instance according and similarly to the Federal Constitution. However, this has not prevented local congresses from expressing each entity’s own differences according to its idiosyncrasies, domestic politics and even customs among other factors.

The provisions contained in each local Constitution may include innovative, special, or specific aspects related to the rights and obligations applicable to citizens within their territorial demarcation. This allows for a wide margin of diversity of these instruments, which favors comparison between States.

According to the above, this paper aims to offer a tool that allows access to the provisions contained in the Federal Constitution as well as in states' Constitutions by locating "*voices*" of each ordinance's articles.

"*Voices*" are defined as the identifying topics and keywords contained in the articles reviewed. In order to synthesize their scope and locate faster and more precisely the specific terms. The process to identify "*voices*" begins by the allusion of a topic within the constitutional provision which may be an institution, entity, public power or right and may be separated from its characteristic or specification by a slash.

As far as it may be done, it seeks homogeneity between the "*voices*" in order to give comparison parameters between Constitutions. However, the characteristic content of each provision is also reflected by taking into consideration the specific expressions in the Constitutions analyzed.

This paper's main contributions are:

- Location through general and common "*voices*" of contents in each constitutional provision whether at Federal or State level.
- Identification of specific data, which allows to retrieve information in a much shorter time than if all contents of each article were to be read.
- Annual update of all local constitutional systems located in one place.
- A record of these systems evolution from ten years to date.

This analysis is updated annually since 2012.